

# PROCESO CIERRE DE OFERTA ACADÉMICA



## GENERAR BORRADOR PLAN DE CIERRE

Una vez transcurridos dos años de suspensión de admisión de alumnos nuevos (Acorde a Decreto N° 55/2023) Dirección General de docencia a través de su Dirección de Desarrollo de Oferta académica elabora un borrador de plan de cierre, validando con Registro Curricular que los estatus de los estudiantes estén actualizados en el sistema.



## PLAN DE CIERRE ELABORADO POR UNIDAD ACADÉMICA

Unidad académica revisa, y finaliza la elaboración del plan de cierre.



## PRESENTACIÓN A AUTORIDADES

Se presenta el Plan de cierre en las tres instancias superiores, en donde debe ser aprobado por la Junta Directiva



## APROBACIÓN PLAN DE CIERRE POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría General a través de un oficio firmado por el rector envía a la Subsecretaría de educación superior el Plan de cierre, una vez aprobado se puede ejecutar el Plan de cierre



## EJECUCIÓN DEL PLAN DE CIERRE

La Unidad académica debe socializar con los estudiantes las condiciones de continuidad de estudios y será la responsable de la ejecución del plan de cierre



## FINALIZACIÓN PLAN CIERRE

La unidad académica una vez concluido el proceso de cierre debe presentar informe al Consejo superior con los resultados finales y se envía al ministerio de Educación, una vez aprobado el proceso de cierre Secretaría General debe emitir la resolución de cierre del programa.